



OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
CUMPLIENDO CON PASIÓN E INTEGRIDAD



24 de agosto de 2011

MEMORANDO GENERAL NÚM. 403-11

Secretarios, Directores de Agencias, Dependencias y Corporaciones Públicas

Juan Carlos Payia
Director

RE: ADIESTRAMIENTO APLICACIÓN DE PROCESAMIENTO DE PLANTEAMIENTOS PARA AGENCIAS PILOTO

BASE LEGAL: Ley Núm. 147 de 18 de julio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto".

PROPÓSITO: Establecer nuevas directrices relacionadas al manejo y procesamiento electrónico de planteamientos sometidos por la Agencias.

APLICACIÓN: Instrumentalidades públicas cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General.

POLÍTICA PÚBLICA: El Gobernador ha establecido el estricto control del gasto público como política pública del Gobierno de Puerto Rico mediante varias Órdenes Ejecutivas. La OGP a su vez, ha implantado mecanismos electrónicos para agilizar los procesos de solicitud de evaluación de transacciones con efecto presupuestario que no han sido delegadas a las agencias. Este mecanismo nos permitirá reducir el tiempo que toma tramitar los planteamientos tanto en OGP como a las agencias, agilizar y uniformar el trabajo de análisis, y utilizar la tecnología para reducir costos de trámite así como proteger el ambiente mediante la reducción del uso de papel y del automóvil para transportar documentos.

ACCIONES REQUERIDAS:

1. La OGP ofrecerá un adiestramiento dirigido a los usuarios de la nueva aplicación de Procesamiento de Planteamientos (PP).

2. El personal que asista debe ser el autorizado por el Jefe de la agencia a someter los planteamientos a la OGP para su evaluación. Acompañamos el formulario de Autorización para Acceder y Utilizar la Aplicación de Procesamiento de Planteamientos. Que debe ser completado no más tarde del miércoles, 24 de agosto. Una vez firmado por el Jefe de la Agencia, debe digitalizar el documento y enviarlo en formato pdf a la siguiente dirección electrónica: support_pp@ogp.gobierno.pr.
3. Las personas autorizadas mediante este formulario son las que deberán asistir al adiestramiento que se llevará a cabo el viernes 26 de agosto de 2011. Los espacios son limitados, por lo que solo deberán participar tres (3) usuarios por agencia. Favor de referirse a la tabla adjunta para la hora correspondiente a su adiestramiento.
4. Además necesitamos que cada agencia crea una dirección electrónica, con su correspondiente lista de distribución interna autorizada por el Jefe de Agencia. La misma debe incluir los correos electrónicos de aquellas personas autorizadas a recibir las cartas de Aprobación o Denegación de planteamientos generadas por la aplicación PP. Esta dirección electrónica del grupo de distribución debe ser generada por el área de tecnología de la agencia. Por ejemplo, en OGP la dirección electrónica asociada con el grupo sería pp@ogp.gobierno.pr. Este grupo incluiría los correos de las 5 personas autorizadas a recibir las cartas. No obstante la OGP solo remitirá la carta de Aprobación o Denegación a ese correo central que agrupa las direcciones electrónicas de las personas autorizadas. La lista deberá incluir al Jefe de la Agencia y las demás personas que este designe. Una vez creada, favor de enviarnos el e-mail asociado con ese correo central para autorizarlo en el sistema y utilizarlo al enviar las cartas de Aprobación o Denegación de planteamientos.
5. Las Agencias incluidas en el listado que se acompaña, son las seleccionadas como Agencias Piloto Grupos 2 y 3. La asistencia al adiestramiento es compulsoria por lo que recabamos su compromiso para el éxito de este proyecto.

Agencias Piloto - Aplicación Procesamiento de Planteamientos